

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 035/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL PRESIDENTE JUAN ANTONIO MORALES A BRASILIA (BRASIL).

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Nota del Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de 19 de noviembre de 2001.

La certificación de saldo presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 088-0348/2002 de 12 de marzo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 018/2002 de 9 de abril de 2002.

CONSIDERANDO:

Que el Banco Central de Bolivia ha recibido la invitación al Vigésimonoveno Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL), que se llevará a cabo entre el 6 y 10 de mayo de 2002 en la ciudad de Brasilia (Brasil).

Que el Presidente Juan Antonio Morales participará como panelista en la Sesión de “Políticas macroeconómicas en una economía globalizada”, del Seminario de Alto Nivel organizado por la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente Juan Antonio Morales estarán a cargo de la CEPAL.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 035/2002

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB corresponde al Directorio autorizar el viaje del Presidente y los Directores.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Brasilia (Brasil) del Presidente Juan Antonio Morales

del 5 al 11 de mayo de 2002, para que participe en representación del BCB en el Vigésimonoveno Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL).

Artículo 2.- Disponer el pago de los gastos de representación que correspondan,

de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resoluciones de Directorio 087/2001 y 119/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y

cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de abril de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.
A.

Roberto Camacho S.

Enrique Ackermann